ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: AGOSTO 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: El artículo 11 del Decreto 1179 de 1994 dispone que, para los efectos de lo previsto en la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas – Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesaria la declaratoria expresa de dicha situación.

Por su parte, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la contratación directa procede, entre otras causales, cuando exista urgencia manifiesta. En consecuencia, la Corporación Nasa Kiwe cuenta con un régimen especial que la habilita para acudir a la modalidad de contratación directa, en virtud de la previsión contenida en el artículo 11 del Decreto 1179 de 1994.

El fundamento jurídico de esta modalidad de selección responde al siguiente encadenamiento normativo:

- **Causa inicial:** La Corporación Nasa Kiwe fue creada mediante el Decreto 1178 de 1994 con el propósito de atender la grave situación de emergencia y calamidad pública ocasionada por el sismo y la avalancha del río Páez, así como adelantar las acciones de reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada.
- **Régimen especial de contratación:** En atención a la naturaleza excepcional de la entidad y a las funciones que le fueron asignadas, el artículo 11 del Decreto 1179 de 1994 estableció que todos los contratos que celebre la Corporación se entienden celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesaria una declaratoria expresa para cada proceso contractual.
- **Modalidad de selección:** En concordancia con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la urgencia manifiesta constituye una de las causales que habilitan la contratación directa, razón por la cual la Corporación Nasa Kiwe adelanta sus procesos contractuales bajo esta modalidad, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y publicidad, así como de la verificación de la idoneidad y capacidad del contratista.

En consecuencia, la presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, con fundamento en el artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal aplicables a la Corporación Nasa Kiwe.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe, fue creada para conjurar la calamidad pública declarada por el Gobierno Nacional, entidad que tiene como objeto adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios de la zona de influencia y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1994.

La Corporación Nasa Kiwe ha orientado esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades este trabajo le ha significado a la entidad amplia experiencia en reconstrucción, rehabilitación y gestión del riesgo de desastres, además se ha posicionado entre las comunidades y a nivel nacional como una entidad transparente eficiente y eficaz en la ejecución de funciones delegadas por el estado colombiano y es precisamente esta experiencia y los logros obtenidos lo que hace que sea una entidad idónea para ejecutar acciones dentro del territorio de influencia, que a su vez en su mayoría es escenario de diferentes amenazas de origen natural y antrópico.

Ahora, por disposición legal establecida en la Ley 2160 de 2021 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007",*** la entidad, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades-étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila

Actualmente la Corporación Nasa Kiwe ejecuta las acciones de intervención enmarcadas en el Proyecto de Inversión: ***''FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE EN CAUCA, HUILA" identificado con el registro BPIN 202400000000038,*** proyecto que tiene como objetivo principal: Mejorar la implementación de acciones para el fortalecimiento de la calidad e integridad de la gestión institucional dirigida a los grupos de valor y como uno de sus objetivos específicos ampliar la capacidad institucional y tecnológica.

En referencia a la planta de personal de la Entidad, el Decreto 1312 de 1994, establece una planta global conformada por 20 cargos, teniendo en cuenta que es una planta pequeña, se hace necesaria la vinculación de personal de apoyo, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, especialmente que permita la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE EN CAUCA, HUILA".

La correcta implementación del proyecto "FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE EN HUILA Y CAUCA, garantiza la solidez, seguridad, actualización de la infraestructura tecnológica y el soporte técnico necesarios para la ejecución *del proyecto, permitiendo de esta manera el cumplimiento de las metas y productos señalados en el proyecto de inversión*

Es importante señalar, que la entidad requiere para la buena marcha y ejecución del proyecto de inversión, personal de apoyo a las actividades relacionadas con la infraestructura tecnológica e informática de la Corporación Nasa Kiwe necesarias para el cumplimiento de los productos enmarcados en el proyecto de inversión: "FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA CORPORCION NASA KIWE EN HUILA Y CAUCA durante la vigencia 2026.

Por lo anterior, se hace necesario para la entidad, contar con un ingeniero en sistemas, que apoye las actividades relacionadas con la infraestructura tecnológica e informática de la Corporación Nasa Kiwe necesarias para el cumplimiento de los productos enmarcados en el proyecto de inversión: "FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA CORPORCION NASA KIWE EN HUILA Y CAUCA" *en la* vigencia 2026, en especial apoyando las actividades relacionadas con el mantenimiento, soporte técnico y apoyo en la seguridad y privacidad de la información, requeridos para el cumplimiento de los productos y metas establecidas en el proyecto de inversión

Siguiendo los lineamientos del Decreto 0199 del 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", que establece en el Artículo 3, que la contratación de personal para la prestación de servicios profesiones y de apoyo a la gestión, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Es importante reiterar, que la entidad no cuenta con personal profesional suficiente para atender todas las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto "*FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN*

INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE EN CAUCA, HUILA", así como, para el cumplimiento de los objetivos trazados, respecto a metas e indicadores propuestos en el marco del proyecto, requiriendo de un personal que apoye y acompañe a la entidad para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto de inversión, por lo que, se hace necesario la contratación de un ingeniero de sistemas que apoye el proceso de Gestión de la Informática y la Conectividad.

"La Secretaría General únicamente cuenta con un (1) servidor público de planta responsable del proceso de Gestión de la Informática y la Conectividad, circunstancia que resulta insuficiente para atender la totalidad de los requerimientos tecnológicos derivados del proyecto de inversión, sin afectar el cumplimiento de las funciones institucionales."

Perfil Requerido

Para suplir la necesidad descrita se debe contratar los servicios de apoyo de un ingeniero de sistemas, con experiencia profesional de doce (12) meses para que apoye al proceso de la gestión de la informática y la conectividad toda vez que revisado el personal que se encuentra en la Entidad resulta insuficiente para desarrollar esa especial labor, por lo tanto, se hace necesario contar con una persona con conocimientos en la materia.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, la entidad dispone de recursos con cargo al presupuesto de inversión, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el técnico de presupuesto del área Financiera.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
81112307	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Servicios de soporte y mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios profesionales, apoyando al proceso de Gestión de la Informática y de la Conectividad en las actividades requeridas, en el mantenimiento se software, hardware, actividades de soporte y copias de seguridad para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE EN HUILA Y CAUCA,", vigencia 2026.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Se requiere un ingeniero de sistemas para que apoye las actividades requeridas para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE EN HUILA Y CAUCA,", vigencia 2026.

El contratista deberá realizar las siguientes Actividades:

1. Brindar apoyo de soporte técnico en infraestructura TI de equipos de cómputo y portátiles en el mantenimiento Preventivo y correctivo para la correcta ejecución del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE EN HUILA Y CAUCA	**Informe y formatos diligenciados según correspondan**
2. Apoyar con Soporte a los requerimientos solicitados por funcionarios y contratistas relacionado con los equipos de cómputo y portátiles de la Corporación Nasa Kiwe, en el marco del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE EN HUILA Y CAUCA	**Informe y formatos diligenciados según correspondan**

3. Apoyar con la realización de las copias de seguridad de la información producida en ejecución del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE EN HUILA Y CAUCA	**Informe y formatos diligenciados según correspondan**

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Naturaleza del Contrato:
Prestación de servicios
4.2. Plazo:
A partir de la aprobación de la póliza hasta el 30 de Noviembre de 2026.
4.3. Lugar de ejecución:
Popayán (Cauca).
4.4. Forma de Pago:
Un pago en Agosto de 2026 por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/TE ($3.510. 000)** previa presentación del informe de actividades, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento a entera satisfacción por parte del supervisor designado y tres (3) pagos mensuales (de septiembre a noviembre) por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/TE ($3.900. 000)**. cada una, previa presentación del informe mensual de actividades, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento a entera satisfacción por parte del supervisor designado.
4.5. Supervisión:
Secretaria General o quien haga sus veces
4.6. Obligaciones del Contratista:
Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y los enunciados en el numeral 3 de los presentes estudios, El Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: 1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo. 2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.

3. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
4. Presentar con una periodicidad mensual informe de actividades al supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la CORPORACIÓN NASA KIWE para conocerla.
10. No ejercer actos que comprometen o afecten a la CORPORACIÓN NASA KIWE, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la CORPORACIÓN NASA KIWE en cumplimiento de su misión institucional.
11. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.
12. El contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante copia de la planilla PILA, debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación mediante comunicación.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CORPORACIÓN NASA KIWE a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia, así como con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
15. Poner a disposición de la Corporación Nasa Kiwe su capacidad intelectual, conocimientos experiencia para lograr el cumplimiento del objeto contratado en la forma oportunidad pactada.
16. Tratar con respeto, imparcialidad rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado
17. De conformidad con el decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.2.2.16, El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
18. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a apoyar la acción del Estado colombiano en el fortalecimiento de los principios de transparencia, moralidad, integridad, responsabilidad y rendición de cuentas en la gestión pública. En consecuencia, y sin perjuicio del estricto cumplimiento de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y las demás normas que regulan la lucha contra la corrupción, asume expresamente los siguientes compromisos:

a) No ofrecer, prometer, entregar o autorizar, directa o indirectamente, dinero, dádivas, regalos, favores, beneficios, comisiones o cualquier otra clase de incentivo a servidores públicos, contratistas, interventores, supervisores o terceros, con el propósito de influir en decisiones relacionadas con la celebración, ejecución, modificación, liquidación o terminación del contrato.

b) Abstenerse de celebrar acuerdos, pactos, prácticas o conductas que tengan por objeto o efecto restringir la libre competencia, alterar la transparencia del proceso contractual, incurrir en colusión o afectar la selección objetiva del contratista.

c) Informar de manera inmediata a la Corporación Nasa Kiwe y a las autoridades competentes cualquier hecho o conducta de la que tenga conocimiento que pueda constituir un acto de corrupción, soborno, fraude, conflicto de intereses o cualquier otra irregularidad relacionada con el proceso contractual o con la ejecución del contrato.

d) Cumplir los principios de transparencia, buena fe, legalidad y moralidad administrativa durante todas las etapas del contrato, evitando cualquier actuación que pueda comprometer la integridad de la contratación estatal.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia la circular que maneja la entidad para el reconocimiento de honorarios, razón por la cual se estima un presupuesto oficial de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/TE. ($15.210.000)**, regida según la tabla de honorarios adoptada por la Corporación Nasa Kiwe para este tipo de actividades.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE CALIFIQUEN CRITERIOS ADICIONALES AL FACTOR PRECIO.

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la tabla de honorarios de la entidad para el año 2026, en la cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son: **PERFIL REQUERIDO:**

Formación académica	Experiencia
Ingeniero en Sistemas	12 meses de experiencia laboral

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de **servicios profesionales** y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales** y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

7. GARANTÍA ÚNICA:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	**10%**	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	**10%**	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Aidee Omaira Chacon A.

Dra. AIDEE OMAIRA CHACON
Secretaria General

Proyecto: Aidée Omaira Chacón. Secretaria General. ✓
Aprobó: : Dr. Gabriel Pillimue – Asesor Jurídica CNK
Revisó: Dr. Gabriel Pillimue – Asesor Jurídica CNK